

## REPORTE AUDIENCIA - NELSON CADAVID CAÑOLA VS COLPENSIONES Y OTROS RAD 76001310500820230064200 CASE 22493

Diego Sebastián Álvarez Urrego <dalvarez@gha.com.co>

Vie 23/08/2024 15:27

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Estimados:

Comendidamente informo que el 23/08/2024 se celebró las audiencias preceptuadas en los artículos 77 y 80 del CPTySS en el proceso que a continuación relaciono:

<b>Referencia:</b>	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
<b>Demandante:</b>	NELSON CADAVID CAÑOLA
<b>Demandados:</b>	COLFONDOS S.A. Y OTROS
<b>Llamado en garantía:</b>	en ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
<b>Radicación:</b>	76001310500820230064200
<b>Case:</b>	22493

Previo a describir las etapas surtidas, informo que: (i) Mediante AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1629 del 15/08/2024, el despacho rechazó el llamamiento en garantía que formuló COLFONDOS S.A. en contra de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. así:

**PRIMERO: RECHAZAR** la solicitud de llamamiento en garantía elevada por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, respecto de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**

Frente a dicha decisión no se interpuso recurso alguno por parte de Colfondos S.A.

Una vez verificada la anterior situación, el suscrito asistió en calidad de público a la diligencia, toda vez que ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. no hizo parte del contradictorio.

Para efectos de conocimiento las etapas surtidas se llevaron a cabo como a continuación se describe:

### Audiencia artículo 77 del CPTySS:

-Conciliación: Se declaró fracasada ante la ausencia de ánimo conciliatorio.

-Decisión de excepciones previas: No se propusieron, todas las propuestas de mérito o fondo.

-Saneamiento del litigio: No se hallaron causales que nulitaran lo actuado.

-Fijación del litigio: El litigio se circunscribe en determinar si procede la declaración de ineficacia de traslado de régimen pensional efectuado por el demandante al RAIS. Determinar las consecuencias de dicha ineficacia en caso de proceder.

-Decreto de pruebas:

-A favor de la parte demandante: (i) Las documentales adjuntas al escrito de demanda

-A favor de COLFONDOS S.A.: (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación y (ii) Interrogatorio al demandante

-A favor de COLPENSIONES: (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación y (ii) Interrogatorio de parte al demandante

-A favor de PROTECCIÓN S.A. (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación y (ii) Interrogatorio a la demandante.

-A favor del Ministerio Público; no se decretaron pruebas

**Audiencia artículo 80 del CPTySS**

Se practicó la declaración de parte, el interrogatorio de parte al demandante por COLFONDOS S.A., PROTECCIÓN S.A. COLPENSIONES. desistió del mismo y el despacho interrogó de oficio. Cerrado el debate probatorio, se escucharon los alegatos de conclusión por la parte demandante, y demandadas.

Consideraciones previas a fallo

La juez Octava Laboral del Circuito de Cali, emitió sentencia en los siguientes términos:

1. Declarar no probadas las excepciones de mérito propuestas por las demandadas.
2. Declarar la ineficacia del traslado efectuado por el demandante al RAIS. En consecuencia, se entenderá que el actor siempre estuvo afiliado al RPM
3. Condenar a Protección S.A. a trasladar a Colpensiones los recursos disponibles en la CAI del demandante en Protección S.A junto con rendimientos, bonos pensionales. Al momento de cumplirse la orden los conceptos deberán discriminarse
4. Costas a cargo de Colpensiones, Colfondos S.A y Protección S.A. en favor de la actora, 1.300.000 a cargo de Colpensiones y 2.600.000 a cargo de Colfondos S.A. y Protección S.A. a cargo de cada una.
5. Consultar la presente providencia conforme artículo 69 CPTSS

El apoderado de, COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES interpusieron recurso de apelación, mismos que fueron concedidos en efecto suspensivo y se ordenó la remisión del proceso para ante el TSC.

\*Tiempo empleado: 2.5 horas (Preparación y diligencia).

[@Informes GHA](#) Para su conocimiento y gestión pertinente.

[@CAD GHA](#) Por favor cargar el reporte a Case.

[@Laura Daniela Castro García](#) y [@María Fernanda López Donoso](#) Para seguimiento de acta.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Diego Sebastián Álvarez Urrego**  
*Abogado Junior*

Email: [dalvarez@gha.com.co](mailto:dalvarez@gha.com.co) | 322 531 5593

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida

debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

**De:** Juzgado 08 Laboral Circuito - Valle del Cauca - Cali <j08lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 23 de agosto de 2024 8:59 a. m.

**Para:** Diego Sebastián Álvarez Urrego <dalvarez@gha.com.co>

**Asunto:** RE: SOLICITUD LINK DE ACCESO A DILIGENCIA - NELSON CADAVID CAÑOLA VS COLPENSIONES Y OTROS RAD 76001310500820230064200

Su Información del Calendario de Asistentes

**760013105008 - JUZGADO 008 LABORAL DE CALI VALLE DEL CAUCA**



El despacho 760013105008 - JUZGADO 008 LABORAL DE CALI VALLE DEL CAUCA le ha invitado a una reunión de AUDIENCIA con el numero de proceso 76001310500820230064200



**viernes**  
**23**  
**agosto 2024**  
**09:45:00 -05**

**Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:**

<https://call.lifesizecloud.com/22167480>



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE**

[j08lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono: (602) 898 6868 - Ext. 3081

Carrera 10 # 12-15 - Piso 8 - Palacio de Justicia

**De:** Diego Sebastián Álvarez Urrego <dalvarez@gha.com.co>

**Enviado:** viernes, 23 de agosto de 2024 8:58 a. m.

**Para:** Juzgado 08 Laboral Circuito - Valle del Cauca - Cali <j08lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** SOLICITUD LINK DE ACCESO A DILIGENCIA - NELSON CADAVID CAÑOLA VS COLPENSIONES Y OTROS RAD 76001310500820230064200

Buenos días:

Comedidamente me permito solicitar la anuencia del despacho para asistir en calidad de público a la diligencia que está programada dentro del proceso del asunto el día de hoy a las 9:45 a.m.

En atención a lo anterior, requiero se comparta el link de acceso a la diligencia,

Quedando atento,



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Diego Sebastián Álvarez Urrego**  
*Abogado Junior*

Email: [dalvarez@gha.com.co](mailto:dalvarez@gha.com.co) | 322 531 5593

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.